

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 31 de enero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 084-2018-R.- CALLAO, 31 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 347-2017-UPG-FCE/UNAC (Expediente Nº 01056750) recibido el 07 de diciembre de 2017, mediante el cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas solicita la rectificación de nombres y/o apellidos de cuatro alumnos de las Maestrías de dicha Unidad de Posgrado ofrece.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 067-2016-CU del 14 de julio de 2016, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña ANA ISABEL QUISPE VILLALBA y don DANNIS WILBERT MEDRANO ARIAS, en el Proceso de Admisión 2016-A, a la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución Nº 155-2016-CU del 17 de octubre de 2016, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don VÍCTOR LEO LLAGAS NIQUEN, en el Proceso de Admisión 2016-B, a la Maestría en Finanzas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Resolución Nº 133-2017-CU del 01 de junio de 2017, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña ELVA OLGA CUEVA MELGAREJO, en el Proceso de Admisión 2017-A, a la Maestría en Finanzas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1558-2017-D-ORAA del 18 de diciembre de 2017, remite el Informe Nº 299-2017-SEC/ST-ORAA del 14 de diciembre de 2017, por el que se informa que en las Resoluciones de Ingreso antes citadas, base de datos los recurrentes se encuentra registrados como: ANA ISABEL QUISPE VILLALBA con última matrícula en el Semestre Académico 2017-A; DANNIS WILBERT MEDRANO ARIAS con última matrícula en el Semestre Académico 2017-A; VÍCTOR LEO LLAGAS NIQUEN con última matrícula 2017-A; y ELVA OLGA CUEVA MELGAREJO con última matrícula en el Semestre Académico 2017-A;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 1020-2017-OAJ, recibido el 26 de diciembre de 2017, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa de los nombres y/o apellidos de los recurrentes; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 1020-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 26 de diciembre de 2017; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;



**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 067-2016-CU del 14 de julio de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente segundo apellido de la recurrente, ingresante a la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **ANA ISABEL QUISPE VILLALVA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **MODIFICAR** la Resolución N° 067-2016-CU del 14 de julio de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer pre nombre del recurrente, ingresante a la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **DENNIS WILBERT MEDRANO ARIAS**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 3º **MODIFICAR** la Resolución N° 155-2016-CU del 17 de octubre de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido del recurrente, ingresante a la Maestría en Finanzas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **VÍCTOR LEO LLAGAS ÑIQUEN**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 4º **MODIFICAR** la Resolución N° 133-2017-CU del 01 de junio de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer pre nombre de la recurrente, ingresante a la Maestría en Finanzas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **ELBA OLGA CUEVA MELGAREJO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 5º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Económicas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 6º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Económicas, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCE, UPGFCE, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesados.